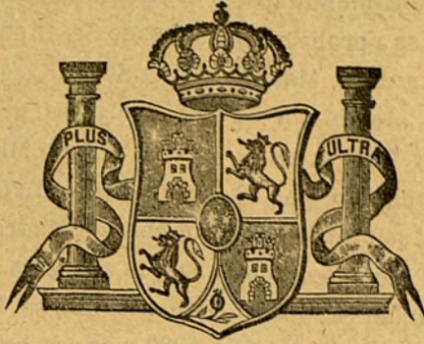


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de servicio en este día me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.), sus Augustas Hermanas y Tía la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel continúan sin novedad en su importante salud, y que S. M. la Reina Regente (q. D. g.) ha experimentado notable mejoría desde la fecha del parte anterior, lo cual es muy probable que le permita abandonar el lecho por algunas horas en el día de mañana.»

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Enero de 1891.
 =El Duque de Medina Sidonia.
 =Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 26.)

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de servicio en este día me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.), y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Regente ha seguido mejorando con rapidez, pudiendo hoy considerarse en franca convalecencia.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de Enero de 1891.

=El Duque de Medina Sidonia.
 =Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 27.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

En virtud de las consultas elevadas á este Ministerio por el Gobernador civil de la Coruña y los de otras provincias acerca de las dificultades que se ofrecen para el cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, toda vez que, habiendo de dar principio el día 8 de Febrero próximo el acto de la declaración de soldados de la quinta del presente año, tienen también que ejercer los Ayuntamientos en dicho día funciones tan inaplazables como la elección de Compromisarios para la de Senadores:

Vistos los artículos 73 y 84 de la ley de Reclutamiento del Ejército, y los 30 y 32 de la ley Electoral de Senadores;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido disponer que el expresado acto de clasificación y declaración de soldados tenga lugar el día prefijado por la citada ley de Reclutamiento en su art. 73, y dé principio á las ocho de la mañana del mismo día, suspendiéndose este acto á las diez, hora fijada por el 32 de la de Senadores para verificar la elección de Compromisarios, debiendo continuar aquel una vez

terminada esta, en el mismo día ó siguientes, según está prevenido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1891.—Silvela. = Sr. Gobernador de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 25.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En la madrugada del día 21 del actual fueron robadas en el pueblo de Quemada las caballerías siguientes:

Un macho negro, de 15 años, cola corta, redondo de ancas, descalzo de los pies, de 6 y media cuartas de alzada con cabezon nuevo; y otro macho, pelo castaño con pintas blancas en los costillares, de 8 años y 7 cuartas de alzada, descalzo de los pies y manizurdo, cuyos ladrones se cree sean dos hombres de 30 á 32 años de edad, estatura regular; visten de paño negro, el uno con barba, y el otro sin ella; llevan tapa-bocas, boina negra y una pollina con ropa de arriería, pelo color ceniciento.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dichas caballerías, igualmente que de las personas mencionadas, poniendo á unos y á otras á disposición de los tribunales competentes, caso de ser habidos.

Burgos 26 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 5 de Enero de 1891.

Abierta á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena, y asistencia de los Sres. Chico, Martin, Casado, Plaza, Yarto, Gonzalez de Medina, Rilova, Gutierrez, Cecilia, Arquiaga, Cuadro, Calvo, Barbadillo y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual, y el Sr. Cuadro pidió que se expresase el concepto que se había omitido en el acta de que al manifestar dicho Sr. que su propósito al sostener que el Sr. Gobernador debía legalmente presidir la sesion para el efecto de autorizar que se sentase en la presidencia el Diputado que siguiera en edad al Sr. Morena, no había sido el de molestar á dicha autoridad superior de la provincia, y que al expresarse en dicha acta la manifestacion que hizo de que consideraba graves las protestas formuladas ante la Junta de escrutinio general contra el acta del Sr. Morena, dijo que lo eran no solo por su índole, sino por que de comprobarse decidían si el Sr. Morena había de ser ó no Diputado, toda vez que entre este último Sr. y el candidato Sr. Lopez Vallejo no había mas que 47 votos de diferencia, cuyo último concepto se había omitido en el acta.

Con estas aclaraciones quedó el acta aprobada por unanimidad.

Dióse lectura del dictámen de la Comision permanente de actas proponiendo que se aprobase el acta del Sr. D. Felix Sedano y

Mateos, Diputado electo por el distrito de Lerma y Salas, y se le admitiese como tal Diputado por dicho distrito.

El Sr. Cuadrao pidió que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima, y quedó así acordado.

Diose así bien cuenta del dictámen de la misma Comision proponiendo que se aprobase el acta del Sr. D. Agustin Barbadillo Bastarrica, Diputado electo por el mismo distrito, y se le admitiese en su consecuencia como tal Diputado por Lerma y Salas.

El Sr. Cuadrao pidió igualmente que quedase dicho dictámen sobre la mesa hasta la sesion próxima, manifestando que su deseo respecto de ambos dictámenes era el de que los examinara el Sr. Alfaro, que había consignado protestas sobre ellos y que no había podido asistir á la presente sesion por un duelo de familia.

Diose lectura del dictámen de la propia Comision proponiendo que se declarase leve el acta del Sr. D. Bartolomé Calderon Prado, Diputado electo por el distrito de Aranda y Roa, que se aprobase en su consecuencia y se declarase al expresado Sr. Calderon admitido como Diputado provincial por dicho distrito, y quedó aprobado por unanimidad, declarando el Sr. Presidente admitido al Sr. D. Bartolomé Calderon y Prado como Diputado provincial por el expresado distrito.

Diose así bien cuenta del dictámen de la propia Comision proponiendo que se declarase leve el acta del Sr. D. Felix Cecilia Barbadillo, Diputado electo por el distrito de Lerma y Salas, que se aprobase en su consecuencia y se admitiese á dicho Sr. como Diputado por el expresado distrito, y quedó aprobado por unanimidad, declarando en su virtud el Sr. Presidente que el Sr. D. Felix Cecilia Barbadillo quedaba admitido como Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas.

Diose así bien lectura del dictámen de la propia Comision proponiendo que se declarase leve y se aprobase el acta del Sr. D. Nicanor Casado y Calvo, Diputado electo por el distrito de Aranda y Roa y se le admitiese como tal Diputado por el mencionado distrito, y quedó aprobado por unanimidad, declarando en su virtud el Sr. Presidente admitido al Sr. D. Nicanor Casado y Calvo como Dipu-

tado provincial por el expresado distrito.

Diose cuenta del dictámen de la misma Comision proponiendo que se declarase leve y se aprobase el acta del Sr. D. Bernardino Martin Miguel, Diputado electo por el distrito de Aranda y Roa y se le admitiese como Diputado por el mismo, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen, declarando en su virtud el Sr. Presidente admitido al expresado Sr. D. Bernardino Martin Miguel como Diputado provincial por el distrito de Aranda y Roa.

Asi bien se acordó por unanimidad aprobar el dictámen de la Comision permanente de actas en que se proponía la aprobacion de la del Sr. D. Isidro Plaza y Mazon, Diputado electo por el distrito de Burgos y Sedano, declarando el Sr. Presidente admitido al expresado Sr. D. Isidro Plaza y Mazon como Diputado provincial por el distrito de Burgos y Sedano.

Con lo que se levantó la sesion á las nueve de la noche, señalándose para la próxima el dia 7 del actual y hora de las siete y media de la noche.

Burgos 5 de Enero de 1891.—El Presidente de edad, Segundo de la Morena. — Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova. — Felix Sedano.

Extracto de la sesion del dia 7 de Enero de 1891.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena, y asistencia de los Sres. Chico, Martin, Casado, Yarto, Plaza, Huidobro, Martinez, Villanueva, Cecilia, Alfaro, Gonzalez de Medina, Rilova, Gutierrez, Calvo, Cuadrao, Arquiga, Barbadillo, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Villanueva manifestó que el Sr. Muñoz no podía asistir á la presente sesion por hallarse enfermo.

Dióse lectura del dictámen de la Comision permanente de actas relativo á la del Sr. D. Félix Sedano Mateo, Diputado electo por el distrito de Lerma y Salas, en que se proponía que se declarase leve y se aprobase dicha acta y se le admitiese como Diputado por el expresado distrito.

Diose así bien lectura de la enmienda suscrita por los Sres. Cua-

drao y Alfaro, en la que vista la reclamacion formulada por el candidato D. Tomás Santos Carazo, contra la capacidad legal del expresado Sr. Diputado electo Sr. D. Félix Sedano, se proponia: 1.º, que se declarase grave el acta de D. Félix Sedano Mateos, y 2.º, que se pidiese inmediatamente al Ayuntamiento de Madrid certificacion de lo que aparezca en el empadronamiento que se formó en Mayo de 1889 y en las hojas del año último referente á D. Félix Sedano Mateos; y después de una larga discusion, en la que tomaron parte los Sres. Sedano, Alfaro, Cuadrao, Cecilia, y Gutierrez, se puso á votacion nominal si se aprobaba el dictámen, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría, declarando en su virtud el Sr. Presidente que quedaba admitido el Sr. D. Félix Sedano Mateos como Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas.

Diose lectura del dictámen emitido tambien por la Comision permanente de actas en que se proponía la aprobacion de la del Sr. D. Agustin Barbadillo Bastarrica, Diputado electo por el distrito de Lerma y Salas; y habiendo hecho uso de la palabra en pro del dictámen los Sres. Alfaro y Barbadillo, y el Sr. Cuadrao en contra, y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen y quedó aprobado por mayoría. En su virtud, el Sr. Presidente declaró admitido al Sr. D. Agustin Barbadillo como Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas.

De conformidad con lo propuesto por la Comision permanente de actas, se acordó por unanimidad aprobar la del Sr. D. José Maria Alfaro y Martinez, Diputado electo por el distrito de Lerma y Salas, declarando el Sr. Presidente admitido al expresado Sr. como Diputado provincial por el citado distrito.

En igual forma se acordó aprobar el dictámen de la propia Comision en que se proponía la aprobacion del acta del Sr. D. Antonio Yarto y Rojo, Diputado electo por el distrito de Burgos y Sedano, declarando en su virtud el Sr. Presidente admitido al Sr. Yarto como Diputado provincial por el distrito mencionado.

Diose cuenta del dictámen de la misma Comision proponiendo que se apruebe el acta de D. Saturio Real Varona, Diputado electo por

el distrito de Burgos y Sedano, poniendo dicha Comision en conocimiento de la Diputacion, para que en su dia tome el acuerdo que crea mas conveniente, que el D. Saturio, segun documento que consta en el expediente electoral, ejerce el cargo de Notario en un pueblo que tiene menos de 20.000 almas; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen y quedar enterada de la indicacion que se hace en él, declarando el Sr. Presidente admitido al Sr. Gallo como Diputado provincial por dicho distrito.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo quedado aprobadas las actas de todos los Sres. Diputados electos, se iba á proceder á la constitucion definitiva de la Diputacion, suspendiendo la sesion por breves momentos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo sobre la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretarios.

Reanudada la sesion se procedió á eleccion por papeletas para el nombramiento de Presidente, tomando parte en ella los 20 Sres. presentes que quedan mencionados en las votaciones nominales de que se lleva hecha referencia.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvo 15 votos el Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, saliendo cinco papeletas en blanco.

En su virtud el Sr. Presidente de edad declaró nombrado al Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente de la Diputacion definitivamente constituida.

Seguidamente se procedió en igual forma á la eleccion de Vicepresidente de la Diputacion, tomando parte en ella los mismos 20 Sres. presentes.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Nicanor Casado y Calvo 14 y D. Felix Cecilia Barbadillo 1, saliendo cinco papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente de edad declaró nombrado al Sr. D. Nicanor Casado y Calvo Vicepresidente de la Diputacion definitivamente constituida.

Acto contínuo se pasó á elegir en igual forma á los dos Diputados Secretarios, tomando parte en la votacion los mismos 20 Sres. presentes.

Verificado el escrutinio resultaron favorecidos, á saber: D. Vicente Rilova Guada con 15 votos, y D. Felix Sedano Mateos, 15, saliendo cinco papeletas en blanco.

En su de edad expresado Secretar nitivam

Los S rios no sus pue Preside Medina racion que ac ofrecier ponder pleta i cion de do á s amplitu cusione

A pro dente se un voto habian por el a empeña

Segu en vota Secreta fiere el tomand mismos riores.

Verif que obt Marian Barbad papelet

En s declaró plentes ñoz y l

Acto cumpli el art.

de Jun cion un cuatro habian

provinc biendo mos 20 anterio

Verif ron fav rio Gu metro Yarto y quiaga

En s declar Sres. q les nato Censo, provin

La I en la diez s

En su virtud, el Sr. Presidente de edad declaró nombrados á los expresados Sres. Rilova y Sedano Secretarios de la Diputacion definitivamente constituida.

Los Sres. Presidente y Secretarios nombrados pasaron á ocupar sus puestos en la mesa, y el Sr. Presidente D. Toribio Gonzalez de Medina dió las gracias á la Corporacion por la honrosa distincion que acababa de recibir de ella, ofreciendo que procuraría corresponder guardando la mas completa imparcialidad en la direccion de los debates y permitiendo á sus compañeros la mayor amplitud posible en todas las discusiones.

A propuesta de dicho Sr. Presidente se acordó por unanimidad un voto de gracias á los Sres. que habian constituido la mesa de edad por el acierto con que habian desempeñado su cometido.

Seguidamente se pasó á elegir en votacion por papeletas los dos Secretarios suplentes á que se refiere el art. 19 del Reglamento, tomando parte en la votacion los mismos 20 Sres. que en las anteriores.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Mariano Muñoz 15 y D. Agustin Barbadillo otros 15, saliendo cinco papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados Secretarios suplentes á los expresados Sres. Muñoz y Barbadillo.

Acto continuo se precedió, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley Electoral de 26 de Junio último, á elegir en votacion uninominal por papeletas los cuatro Diputados en ejercicio que habian de formar parte de la Junta provincial del Censo electoral, habiendo emitido sus votos los mismos 20 Sres. que en las votaciones anteriores.

Verificado el escrutinio resultaron favorecidos, á saber: D. Gregorio Gutierrez con 5 votos, D. Demetrio Villanueva 5, D. Antonio Yarto y Rojo 5, y D. Rodrigo Arquiga 5.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á los cuatro Sres. que quedan indicados Vocalesnatos de la Junta provincial del Censo, de la clase de Diputados provinciales en ejercicio.

La Diputacion acordó celebrar en la presente reunion ordinaria diez sesiones, sin perjuicio de

prorogarlas si fuese necesario, señalando para comenzarlas la hora de las siete y media de la noche y la de las diez para terminarlas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce menos cuarto.

Burgos 7 de Enero de 1891.—El Presidente de edad, Segundo de la Morena.—Los Diputados Secretarios, Felix Sedano.—Agustin Barbadillo.

Resultando vacante una plaza de alumno pensionado por la Provincia, correspondiente al partido de Miranda de Ebro, en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital, la Diputacion provincial en su sesion ordinaria de ayer, acordó que se anuncie dicha vacante, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha corporacion dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento del aspirante á ingreso, expedida por el Juzgado municipal respectivo, en que acredite haber cumplido la edad de 7 años y no exceder de la de 14.

2.º Certificacion expedida por el Médico-cirujano titular del distrito, en que se acredite que dicho aspirante es completamente sordomudo ó ciego, que está vacunado ó que ha pasado la viruela, que se halla en el pleno goce de sus facultades intelectuales, y que no padece enfermedad alguna que le impida dedicarse al estudio, ni otra alguna de las que puedan contagiarse.

Y 3.º Otro certificado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Alcalde, haciendo constar la riqueza que los padres del aspirante tengan amillarada y la contribucion que anualmente satisfagan al Tesoro.

Lo que se publica para conocimiento de los que se crean con derecho á ocupar dicha vacante.

Burgos 22 de Enero de 1891.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

Contabilidad.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direc-

cion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en las subastas del 12 y 23 de Diciembre próximo pasado, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1877.

D. Fortunato Santidrian Marcos, vecino de Melgar de Fernamental, 724 pesetas.

El mismo, 929 pesetas.

D. Leopoldo Perez Ojeda, de Ayuelas, 502 pesetas.

D. Lucas Esteban, de Burgos, 250 pesetas.

Burgos 24 de Enero de 1891.—El Administrador, Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

Cédula de emplazamiento.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Pedro Ilera Mate Varela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en virtud de un escrito presentado por el delegado del Abogado del Estado, apelando de la sentencia dictada en el expediente de tercería promovido por el Procurador D. Cleto Merino en nombre de Gregoria Romero Ortega, vecina de Quintanilla del Agua, sobre mejor derecho á bienes que fueron embargados á su marido Miguel Heras Merino, confinado en la actualidad en la cárcel correccional de Burgos, para las resultas de las causas criminales seguidas contra el mismo por los delitos de estafa frustrada y denuncia falsa, se emplaza á dicho Miguel Heras Merino, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia comparezca ante la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Burgos á hacer uso de los derechos de que se crea asistido en dicho expediente de tercería de dominio en virtud

de la apelacion interpuesta, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma 22 de Enero de 1891.—El Actuario, Joaquin Martinez.

Castrillo del Val.

D. Tomás Domingo, Secretario del Juzgado municipal de Castrillo del Val, del que es Juez D. Indalecio Manso Fernandez,

Certifico: que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio verbal en los que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En el pueblo de Castrillo del Val á 19 dias del mes de Enero del año de 1891, D. Indalecio Manso Fernandez, Juez municipal del mismo: habiende visto estos autos de juicio verbal, seguido en rebeldia del demandado, en que son partes, demandante D. Pascual Cantero Morai, vecino del expresado Castrillo, y demandado D. Narciso Gonzalez, domiciliado en Rábanos, sobre reclamacion de 22 pesetas.

Fallo: que debia condenar y que condeno en rebeldia al demandado D. Narciso Gonzalez á que satisfaga al demandante D. Pascual Cantero tan luego como esta sea ejecutoria la cantidad de 22 pesetas, condenándole además en todas las costas.

Así por esta sentencia que se publicará y notificará al actor en la forma ordinaria y en rebeldia del demandado en los estrados del Juzgado, donde se pondrá edicto, publicándose además en el Boletin oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo, de que certifico.—El Juez, Indalecio Manso.—Ante mí, Tomás Domingo.

Y para que se inserte en el Boletin oficial, conforme está mandado, expido la presente, con el V.º B.º del referido Sr. Juez, en Castrillo del Val á 19 de Enero de 1891.—El Secretario, Tomás Domingo.—V.º B.º—Indalecio Manso.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Palencia unaplaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de Letras, la cual ha de proveerse por

concurso con arreglo al Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Setiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de 20 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que desean aspirar á dicha plaza.

Valladolid 23 de Enero de 1891.
=El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldia de Lerma.

No habiéndose presentado en el dia de ayer á la rectificacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército Gerardo Rodriguez Lázaro, hijo de Cayo y Clara, que últimamente residieron en Bilbao, ignorándose hoy su paradero, se le cita nuevamente por medio de este anuncio para que comparezca el dia 7 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana en la casa Consistorial al acto de la clasificacion, y al siguiente dia 8 domingo al de la declaracion de soldados,

parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Lerma 26 de Enero de 1891.
=El Alcalde, Ruperto Martinez.

Alcaldia de Campolara.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Campolara 24 de Enero de 1891.
=El Alcalde, Pio Roman.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Merindad de Sotoscueva.
Cubillo del Campo.
Humada.
Padilla de Arriba.
Quintanillabon.
Ibrillos.
Los Balcárceres.
Fresno de Rodilla.
Villalomez.

Alcaldia de Palacios de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 25 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de cuatro familias pobres.

Los aspirantes, que han de justificar ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Palacios de Riopisuerga 31 de Diciembre de 1890.=El Alcalde, Pedro Ortega.

Alcaldia de Mahamud.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 150 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asis-

tencia de 20 familias pobres, pudiendo el agraciado contratar con 180 familias acomodadas que le darán 220 fanegas de trigo cobradas en San Miguel de Setiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Mahamud 21 de Enero de 1891.
=El Alcalde, Timoteo Campo.

Alcaldia de Peñalba de Castro.

En este distrito municipal se halla depositado un buey que se halló desmandado en el monte de esta jurisdiccion, y es de las señas siguientes: pelo moreno, cuernos un poco altos, cola larga, el morro un poco blanco, y como de 10 á 11 años.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos originados, en el improrrogable término de 15 dias; pues trascurridos que sean se venderá en pública subasta para hacer el pago de los gastos causados.

Peñalba de Castro 19 de Enero de 1891.=El Alcalde, Marcelino Rubio.

Alcaldia de Villalomez.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, así como tambien el recargo municipal sobre la misma, se verificará en los dias 22 y 23 de Febrero próximo desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde en el sitio de costumbre.

Lo que se anuncia al público para los efectos prevenidos en la vigente instruccion y conocimiento de los contribuyentes.

Villalomez 23 de Enero de 1891.
=El Alcalde, Damian Marin.

Recaudacion de contribuciones del partido de Aranda.

Itinerario para la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre de 1890-91.

Aranda, 1 al 10 de Febrero.
Aguilera (La), 22 y 23.
Arandilla, 4 y 5.
Baños, 8 y 9.
Brazacorta, 3.

Calernega, 13 y 14.
Campillo, 11 y 12.
Castrillo, 12 y 13.
Coruña, 4 y 5.
Fresnillo, 20 y 21.
Fuentelcesped, 16 y 17.
Fuentenebro, 3 y 4.
Fuentespina, 8 y 9.
Gumiel de Izan, 4, 5 y 6.
Gumiel del Mercado, 18 al 20.
Milagros, 7 y 8.
Ontoria, 6 y 7.
Oquillas, 3.
Pardilla, 5 y 6.
Peñalba, 3.
Peñaranda, 15, 16 y 17.
Quemada, 21 y 22.
Quintana, 14 y 15.
San Juan, 19 y 20.
Santa Cruz, 14 y 15.
Sotillo, 16 y 17.
Torregalindo, 9 y 10.
Tuvilla, 10.
Vadocondes, 18 y 19.
Valdeande, 11 y 12.
Vid (La), 18.
Villalba, 10 y 11.
Villalvilla, 10.
Villanueva, 9.
Zazuar, 23 y 24.

Aranda 23 de Enero de 1891.=
Feliciano del Pecho.

Recaudacion de contribuciones del partido de Roa.

Itinerario de la cobranza de la contribucion territorial é industrial del tercer trimestre de 1890-91.

Adrada, 8 y 9 de Febrero.
Anguix, 13 y 14.
Berlangas, 12.
Bohada, 21 y 22.
Cueva (La), 3 y 4.
Fuentecen, 16 y 17.
Fuentelisendro, 19 y 20.
Fuentemolinos, 10.
Guzman, 9 y 10.
Haza, 15.
Hontangas, 6 y 7.
Hoyales, 13 y 14.
Mambrilla, 11 y 12.
Moradillo, 4 y 5.
Nava de Roa, 7 y 8.
Olmedillo, 16, 17 y 18.
La Orra, 23 y 24.
Pedrosa, 19 y 20.
Quintanamanvirgo, 11 y 12.
Roa, 3 al 8.
San Martin, 9 y 10.
La Sequera, 3.
Valcavado, 15 y 16.
Valdezate, 5 y 6.
Villaescusa, 17 y 18.
Villatuelda, 5 y 6.
Villovela, 7 y 8.

Aranda 23 de Enero de 1891.=
Feliciano del Pecho.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Urnas de cristal.

En el Comercio de Hijos de MOLINER, Plaza Mayor, números 59 y 60, se hallan de venta las urnas que se prescribe en el art. 47 de la ley Electoral. 4-4.

Ama de cria.

Se necesita una para casa de los padres de la criatura, en Burgos, Plaza Mayor, 29, 2.º, derecha.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.